

## **Declaración pública**

15 de noviembre del 2001  
Índice AI: AMR 51/165/2001/s  
Servicio de Noticias 202/01

### **Estados Unidos: La orden presidencial sobre tribunales militares amenaza los principios fundamentales de la justicia**

Amnistía Internacional ha expresado honda preocupación por el la orden ejecutiva en materia militar firmada por el presidente George W. Bush el 13 de noviembre, que permite que ciudadanos no estadounidenses sospechosos de participación en el «terrorismo internacional» sean juzgados por comisiones especiales del ejército.

Desde los atentados del 11 de septiembre en Estados Unidos, Amnistía Internacional viene solicitando que todo sospechoso de haber participado en estos crímenes sea llevado ante los tribunales de conformidad con las normas internacionales sobre juicios con las debidas garantías. Esta radical orden presidencial pasa por alto esos principios fundamentales, en contravención de las obligaciones contraídas por Estados Unidos en virtud del derecho internacional, concretamente el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ratificado por Estados Unidos en 1992. Por lo tanto, es inaceptable y debe ser revocado.

A Amnistía Internacional le preocupa especialmente que esta orden en materia militar:

- es discriminatoria ya que aplica a los nacionales extranjeros un grado de justicia inferior al de los ciudadanos estadounidenses;
- otorga poderes discrecionales incuestionables e ilimitados al ejecutivo para decidir quién debe ser procesado y según qué normas, y asimismo para revisar declaraciones de culpabilidad y condenas. Esto no se ajusta al principio de separación entre los poderes ejecutivo y judicial;
- pasa por alto expresamente los principios básicos del derecho y las normas que rigen la pertinencia y admisibilidad de las pruebas en los juicios de personas acusadas de un delito ante los tribunales estadounidenses;
- no salvaguarda el derecho de apelación contra la declaración de culpabilidad o la condena ante un tribunal superior, ni tampoco el derecho de reparación por cualquier violación de derechos humanos que pueda haber ocurrido durante la detención, la reclusión preventiva y la sustanciación de procesos judiciales;

Amnistía Internacional considera que esta orden en materia militar establece un sistema paralelo que vulnera principios fundamentales de la justicia vigentes en cualquier circunstancia, incluso en tiempos de guerra. Por ejemplo, los Convenios de Ginebra de 1949, ratificados por Estados Unidos en 1955, exigen que los prisioneros de guerra sean juzgados ante tribunales que garanticen los derechos fundamentales de imparcialidad, como el derecho de apelación.

Amnistía Internacional ve con especial inquietud el hecho de que estos tribunales puedan imponer la pena de muerte. Las normas internacionales exigen que el procedimiento legal en toda

causa por delitos punibles con la muerte disponga «todas las garantías posibles» para un juicio justo, entre ellas el derecho de apelación.

Con esta orden en materia militar surge el peligro de que una persona sea ejecutada después de un juicio celebrado por un tribunal cuyas decisiones son inapelables y sólo pueden ser revisadas por el propio ejecutivo que ha decidido su procesamiento.

Amnistía Internacional considera que, lejos de reforzar la confianza en la administración de justicia y el mantenimiento del Estado de Derecho, la orden en materia militar amenaza con socavarlos gravemente. La organización cree que, en los procesos que se celebren con arreglo a esta orden, no se hará justicia ni se percibirá que se hace justicia.

Los tiempos de crisis entrañan peligros concretos para los gobiernos. Es precisamente en estas ocasiones cuando los principios de imparcialidad judicial se deben respetar escrupulosamente. El sufrimiento de las víctimas de los atentados del 11 de septiembre, sus familiares y el público en general no merecen menos.

\FIN

Documento público

\*\*\*\*\*

**Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres, Reino Unido, en el número + 44 20 7413 5566 o visiten nuestro sitio web en: <<http://www.amnesty.org>>. Para los documentos y comunicados de prensa traducidos al español, consulten la sección «centro de documentación» de las páginas web de EDAI en: <<http://www.edai.org/centro>>.**